

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2808 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 19 de mayo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana 2025.

BDNS (Identif.): 838809

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838809>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las Asociaciones de vecinos de Molina de Segura, sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituídas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, y que cumplan con los requisitos requeridos en las presentes bases.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto, efectuar la asignación de subvenciones para fomentar la iniciativa de las Asociaciones de vecinos en barrios, pedanías y urbanizaciones, en la realización de actividades que se relacionan a continuación y facilitar su funcionamiento:

Actividades destinadas a los vecinos que tengan como finalidad el fomento de la participación ciudadana, asociacionismo y el voluntariado.

Actividades de carácter formativo, cultural y social.

Actividades que fomenten la participación de los vecinos.

Actividades que fomenten la convivencia y cohesión social de los vecinos.

Actividades que fortalezcan a las Asociaciones de Vecinos y la realización de sus fines y objetivos.

Actividades que fomente el voluntariado y valores sociales.

Actuaciones interasociaciones en las juntas de zona.

Actividades que complementen la actuación de la Concejalía delegada en Participación Ciudadana.

Gastos de funcionamiento y mantenimiento básico de la Asociación de Vecinos. Incluyendo gastos de compra de equipamiento y material inventariable, que sean necesarios para el funcionamiento de las Asociaciones de Vecinos y la implementación de su plan de actividades, hasta un máximo de un 40% de la subvención recibida.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2025 (Pleno_Sesión_Extraordinaria_28/01/2025).

(<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/wp-content/uploads/sites/4/2025/02/BASES-GENERALES.pdf>)

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 11 9240 483 0301 "Transferencias Participación Ciudadana: AA.VV.", prevista en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2025, por importe de 50.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos, tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto: otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 19 de mayo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.